



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN:

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

y
EL INSTITUTO GA COMPUTACIÓN

Aprobado por Resolución C.D Nº 203/08

Entre **EL INSTITUTO GA COMPUTACIÓN**, en adelante “**EL INSTITUTO**”, representada en este acto por **Guillermo Ariel MEZA DNI Nº 23.118.524**, con domicilio en calle San Martín 910, de la localidad de El Soberio, Provincia de Misiones, por una parte y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, con domicilio en la calle Félix de Azara 1552 de la ciudad de Posadas, Misiones, representada en este acto por su Decano **Ing. Andrés Ramón LINARES L.E 8.542.444**, por otra parte, en adelante “**LA FACULTAD**”, deciden celebrar el presente Convenio de Capacitación, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la realización Cursos de Capacitación para operadores de distintos niveles y dentro de los Proyectos: “*Capacitación en Informática*” aprobado por Resolución del CD Nº 256/06, “*Actualización e Implementación de Técnicas Avanzadas en Informática*” aprobado por Resolución del CD Nº 1402/06, Curso: “*Planificando mi Tarea para una Organización Eficaz*” aprobado por Resolución del CD Nº 087/04 y Curso: “*El Docente y la Informática como Herramienta de Trabajo*” aprobado por Resolución del CD Nº 104/01, de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, destinado a los docentes de EGB, Polimodal, preceptores de la Educación Media y Público en general.-

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas de acuerdo a los contenidos y características de los Proyectos y Cursos descriptos precedentemente y bajo la supervisión de los Docentes de la Carrera de Analista en Sistemas de Computación Lic. Gladis SEQUEIRA, Directora de los Proyectos y el Co-Director Lic. Mario VIALEY y brindando apoyo Pedagógico la Prof. Marta RIVERO, además de la incorporación de tres Extensionistas Auxiliares que colaborarán en las Tutorías y redacción de apuntes para los distintos cursos a dictarse, los mismos serán designados por medio de concursos.-

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (UN) año, cuya vigencia será a partir el 01 de Marzo del año 2.008 y se extenderá hasta el 01 de Marzo del año 2.009, pudiendo ser renovado por igual período, salvo disposición en contrario por cualquiera de las partes.-

CUARTA: “**EL INSTITUTO**”, se compromete a aportar la suma de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS), que será abonado en 10 (diez) cuotas de \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una, a partir de la suscripción del presente Convenio.-

QUINTA: Se fijan tres fechas alternativas para la evaluación de los Cursos: Marzo, Julio y Diciembre, para lo cuál “**EL INSTITUTO**”, deberá enviar con una antelación de 30 (treinta) días de la fecha fijada para el examen, la nómina de 20 (veinte) alumnos -como mínimo-



con el correspondiente pago del Arancel del derecho de Examen, cuyo importe será de \$ 40 (PESOS CUARENTA), cuyos evaluadores serán designados por la Dirección, los cuáles se apersonaran en el lugar donde se dicten los cursos, para su posterior certificación.- Aquellos alumnos que por alguna razón en particular no puedan asistir el día de examen fijado, podrán ser evaluados en los Laboratorios de la Carrera de Analista de Sistemas de Computación, sito en la ciudad de Apóstoles, debiendo convenirse entre los alumnos y el docente evaluador el día y horarios que los mismos se harán efectivos, de lo contrario se establecerá el día y horario de una nueva convocatoria.-

SEXTA: Los cursos se dictarán en la Sede que posee el “**INSTITUTO**” en la Localidad de El Soberbio, sito en la calle Chivilcoy S/N.-

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de 30 (treinta) días de antelación.-

OCTAVA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial, “**EL INSTITUTO**”, renuncia expresamente por este acto a trabar embargos y/o cualquier otra medida cautelar y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles o inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a la Unidad académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones que no sea el que en este acto se compromete.

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 03 días del mes de Marzo de 2008.-